

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 24 DE ABRIL DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que el mismo aprueba el Convenio de Prestaciones Médicas en tratamiento de Radioterapia con el Centro Tridimensional del Oeste SA,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante ratificar la firma del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratificase el Decreto nº 559/13 de fecha 11 de Octubre de 2.013, que aprueba Ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante el convenio de Prestaciones Médicas celebrado con el Centro Tridimensional del Oeste SA.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1538/14.


LAURA SUAREZ
SECRETARIA


RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE